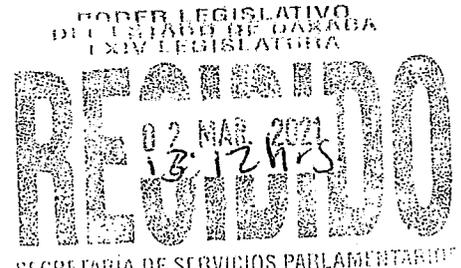


Dip. Victoria Cruz Villar

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

San Raymundo Jalpan, Oax. A 2 de marzo de 2021

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

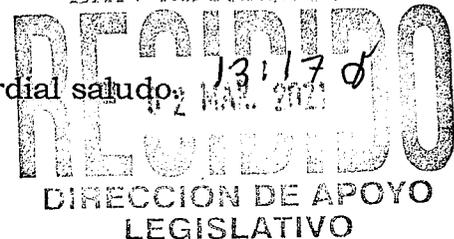


**P R E S E N T E.**

**DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR**, Integrante de la fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y de conformidad con lo que establecen los artículos 55 de la Constitución Local, 56 y 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se **ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XXXVIII DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA**, para que sea considerado en la próxima sesión ordinaria

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

*Dip. Victoria Cruz Villar*

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19”

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 2 de marzo del 2021.

**DIP. ARSENIO LORENZO MEJIA.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E**

Diputada Victoria Cruz Villar, Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y de conformidad con lo que establecen los artículos 55 de la Constitución Local, 56 y 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se **ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XXXVIII DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El agua es un recurso natural e indispensable es fundamental para el desarrollo de los seres vivos y el medio ambiente. Su naturaleza fisicoquímica, así como su abundancia y distribución hacen que este recurso sea la base de la vida.



LXIV  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

*Dip. Victoria Cruz Villar*

---

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19”

A pesar de que el agua es vital para el desarrollo del hombre, ha sido el su principal causante de contaminación sobre todo por las actividades industriales, domésticas, de servicios y agrícolas.

Sólo en las últimas décadas se ha tomado conciencia de la conservación de este preciado líquido debido a la disminución de los recursos hídricos, generada por el mal uso del suelo, la deforestación, el aumento de población mundial, la producción industrial, etc.

La generación de aceites de cocina usados implica, una problemática ambiental no debidamente ponderada. Es necesario tomar conciencia del grave impacto que genera el vertido al medio ambiente los aceites de cocina usados y aplicar las medidas necesarias para evitarlo, que deben ser acordes con el daño causado.

Centrados en los términos cuantitativos a veces olvidamos flujos de menor peso, pero no por ello menos importantes. Dentro de esto entran los residuos orgánicos, tenemos el vertido de los aceites usados en cocinas; tanto en los domicilios como en los bares, restaurantes, hoteles, y en general, los establecimientos en donde venden comida.

Se trata de residuos líquidos altamente contaminantes y por tanto se necesitan medidas adecuadas para su recolección.

Los aceites utilizados al cocinar, fundamentalmente basados en el procesado de las aceitunas o girasol sufren alteraciones químicas durante el proceso, perdiendo parte de sus propiedades y acumulando impropios resultando cada vez menos adecuados



LXIV  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

*Dip. Victoria Cruz Villar*

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19”

para su fin. Asimismo, por razones de calidad en la elaboración de los alimentos nos vemos obligados a desechar tarde o temprano, la mayor parte del aceite adquirido para estos fines.

Una vez que esta agua llegan al sistema de alcantarillado público, las grasas y aceites tienden a solidificarse y adherirse a las líneas de desagüe dando como consecuencia la obstrucción de las líneas de alojamiento del alcantarillado público, así mismo causan acumulaciones que producen interferencia en los sistemas de bombeo, cañerías y las estaciones de bombeo. Estos taponamientos perjudican a todos ya que el agua podría derramarse hacia la vida pública poniendo en riesgo la salud de la población expuesta.

Por otra parte, los aceites vertidos tienen un elevado contenido de carga contaminante. Siempre se ha dicho que un litro de aceite contamina igual que mil litros de agua residual. Se ha analizado esta cuestión en detalle, llegando a la conclusión de que un litro de aceite usado puede llegar a contaminar el equivalente a 40.000 litros de agua. Asimismo, el tratamiento en planta depuradora de un litro de aceite usado supone un costo 700 veces superior al coste de tratamiento de un litro de agua residual.

Las grasas y aceites son de los compuestos orgánicos más estables y no son fácilmente biodegradables; sin embargo, los ácidos minerales las atacan, dando como resultado la formación de ácidos grasos y glicerina.



LXIV  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

*Dip. Victoria Cruz Villar*

---

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19”

Los efectos provocados por las grasas y aceites se deben principalmente a que por ser menos denso que el agua, se extienden sobre la superficie, creando películas que alteran los procesos biológicos de las aguas.

Unos de los efectos más notables tienen que ver con la oxigenación de los cuerpos de agua, ya que al crearse una película impide intercambiar aire-agua y que absorbe la radiación solar, se afecta actividad fotosintética impidiendo la producción de oxígeno disuelto.

El destino más frecuente del aceite de cocina usado y debidamente recogido selectivamente, es su procesado para transformarlo en un biocombustible conocido como biodiesel, usado como sustitutivo del gasóleo, mitigando así casi toda la contaminación y contribuyendo a alcanzar los objetivos de producción de energía renovable.

Recientemente, también se han utilizado biocarburantes derivados del procesado del aceite usado para aviación, abriendo un potencial de consumo muy importante en términos absolutos. También puede tener otras aplicaciones, incluso más ecológicas aunque de menor demanda, como su transformación en jabones, ceras o barnices.

Una medida para poder tratar de reducir el impacto al medio ambiente es que, la Secretaria del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, tenga la facultad para poder expedir la norma estatal que establezca las condiciones y especificaciones técnicas para el manejo integral de grasas y aceites de origen animal y/o vegetal residuales en el territorio del Estado de



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

*Dip. Victoria Cruz Villar*

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19”  
Oaxaca, es por ello que pongo a consideración de esta Honorable soberanía la presente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA  
FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DEL  
EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
PARA EL ESTADO DE OAXACA.**

**Único.**-Se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXXVIII del artículo 6 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

**Artículo 6.-...**

**I a la XXXVII...**

**XXXVIII...**

Asimismo, expedir la norma ambiental que establezca las condiciones y especificaciones técnicas para el manejo integral de grasas y aceites de origen animal y/o vegetal residuales en el territorio del Estado de Oaxaca.

**XXXIX a la XLIII...**



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

*Dip. Victoria Cruz Villar*

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19”

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**Artículo Segundo.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**DIPUTADA VICTORIA CRUZ VILLAR.**



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR